



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15351
Fecha:	19/12/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000459	40 MARCHAS, UNA PROVINCIA CONTRA EL CANCER DE MAMA - AECC					
B.O.P.						Número	
Subvención	2025/003679	40 MARCHAS, UNA PROVINCIA CONTRA ELCANCER -AECC					
Año	2025	Solicitado	3.000 Euros	Concedido	3.000 Euros	Gasto a acreditar	3.119'87 Euros
Solicitante	G-28197564-	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER					JAEN
Informe			Propuesta	25 de noviembre de 2025	Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2025.110.2310.48900		SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES SOCIALES					3.000

Vista la documentación presentada de fecha 10 de noviembre de 2025, por la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (AECC)**, por la que solicita una subvención para la ejecución del proyecto denominado: **“40 MARCHAS, UNA PROVINCIA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta a la concesión de la subvención de referencia.

La Asociación Española contra el Cáncer (AECC) tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades en la lucha contra el cáncer, abordando no solo las necesidades sanitarias, sino también los retos psicosociales y emocionales que enfrentan pacientes y familiares.

El cáncer constituye uno de los principales problemas socio sanitario en España, siendo la primera causa de muerte en el país en 2023. El cáncer de mama es el tumor más frecuente entre las mujeres tanto en España como en la provincia de Jaén. Según datos del Observatorio del Cáncer de la AECC, una de cada ocho mujeres será diagnosticada de cáncer de mama a lo largo de su vida. Aunque las tasas de supervivencia han mejorado notablemente gracias a los avances médicos y a la detección precoz, la enfermedad continúa teniendo un profundo impacto físico, emocional y social. La prevención y la detección temprana siguen siendo las herramientas más eficaces para reducir su incidencia y mortalidad. En su Plan Estratégico 2025-2028 han definido como objetivo principal “Liderar a la sociedad española para disminuir el impacto del cáncer y mejorar la vida de las personas”. Para lograrlo, trabajan desde una perspectiva equitativa, humanizadora e integral, articulada en torno a cuatro pilares estratégicos: la investigación, la prevención y promoción de hábitos de vida saludables, el trabajo en red y el impulso de políticas públicas, así como el apoyo, acompañamiento y atención a las necesidades de las personas con cáncer y sus familias.

En este contexto, el proyecto “40 marchas, una provincia contra el cáncer de Mama” tiene como objetivo estratégico, “informar y promover hábitos saludables para prevenir el cáncer” en toda la provincia de Jaén, con especial atención a las zonas rurales donde las desigualdades en salud se agravan por el aislamiento geográfico, la escasez de recursos y las dificultades de acceso a servicios especializados.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M51mHwRkrZiYQ+m4CUGAtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:46:16
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/12/2025 14:06:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M51mHwRkrZiYQ+m4CUGAtQ==	RS0028FE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15351
Fecha:	19/12/2025

En concreto, se realizarán 43 marchas solidarias no competitivas, abiertas a toda la población, en los siguientes municipios de la provincia de Jaén: La Bobadilla, Torredonjimeno, Jódar, Torredelcampo, Santisteban del Puerto, Castellar, Marmolejo, Sorihuela del Guadalimar, Mancha Real, Quesada, Porcuna, Martos, Baños de la Encina, Iznatoraf, Arquillos, Valdepeñas de Jaén, Huelma, Torreperogil, Lupión y Guadalimar, Espeluy, Villanueva del Arzobispo, Mengíbar, Úbeda, Guarromán, Sabiote, Begíjar, La Puerta de Segura, Pozo Alcón, Siles, Cazorla, La Guardia de Jaén, Linares, Benatae, Rus, Pegalajar, Orcera, Santo Tomé, Alcaudete, Navas de San Juan, Villacarrillo, Bailén y Arjona.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Visto que la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 Ley General de Subvenciones. y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo de Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025 aprobado por Resolución del Presidente nº 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente nº 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el BOP nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter social, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo favorecer y ayudar su accesibilidad a la asistencia social primaria de este colectivo.

Visto que el Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud publica anualmente una Convocatoria de subvenciones destinada a confederaciones, federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de carácter social, la cual contempla diferentes líneas de apoyo a las iniciativas sociales que dirigen sus actuaciones a las siguientes materias: a) igualdad, b) juventud, c) las personas de la comunidad gitana, d) las personas que presentan conductas adictivas, e) infancia y familia, f) las personas migrantes, g) las personas que presentan algún tipo de discapacidad por múltiples causas, y h) las personas mayores. Convocatoria a la que podrían solicitar esta ayuda pero el plazo de solicitud de la ayuda finalizó el pasado 28 de marzo de 2025, no siendo por tanto posible, a fecha de hoy, acogerse a dicha Convocatoria. La citada Área, tampoco dispone de crédito disponible en la aplicación presupuestaria destinada a financiar estos fines sociales. Además, en la presente fecha no existe crédito presupuestario disponible y suficiente para la publicación de una nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la cual pueda optar a ser beneficiaria la Entidad solicitante.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M51mHwRkrZlYQ+m4CUGAtQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:46:16
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/12/2025 14:06:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M51mHwRkrZlYQ+m4CUGAtQ==	RS0028FE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15351
Fecha:	19/12/2025

Visto que el Área de Presidencia sí dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “40 Marchas, una provincia contra el cáncer de mama”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye un aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por importe de tres mil euros (3.000'00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2025/219014) de fecha 19 de noviembre de 2025.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) en el que indica que la aportación de tres mil euros (3.000'00 €) supone el 96,15 % de la inversión y que el plazo de ejecución estuvo comprendido entre el 5 y el 31 de octubre de 2025.

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 60 a 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por cuanto antecede y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación núm. 438 de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, elevo la siguiente propuesta a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén:

PRIMERO: Conceder a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)**, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de tres mil euros (3.000'00 €), para ejecución del

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/M51mHwRkrZiYQ+m4CUGAtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:46:16
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/12/2025 14:06:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M51mHwRkrZiYQ+m4CUGAtQ==	RS0028FE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	3/5





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15351
Fecha:	19/12/2025

proyecto denominado: **“40 MARCHAS, UNA PROVINCIA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Aprobar la justificación presentada por la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de tres mil euros (3.000'00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900, denominada Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales.

CUARTO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a tres mil ciento diecinueve euros con ochenta y siete céntimos (3.119,87 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Pancartas de cabecera	2.174,37	Diputación Provincial de Jaén	3.000,00
Gastos acto de presentación (lona, camiseta, pegatinas, video presentación)	267,90		
Lazos rosas	411,40	Asociación AECC	119,87
Flayers Campaña Cáncer de Mama	266,20		
TOTAL GASTOS	3.119,87	TOTAL INGRESOS	3.119,87

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de tres mil euros (3.000,00 €) se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48900, denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*.

SEXTO: La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M51mHwRkrZfYQ+m4CUGAtQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:46:16
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/12/2025 14:06:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M51mHwRkrZfYQ+m4CUGAtQ==	RS0028FE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	15351
Fecha:	19/12/2025

SÉPTIMO: La Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/M51mHwRkrZfYQ+m4CUGAtQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	19/12/2025 14:46:16
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	04/12/2025 14:06:07
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	M51mHwRkrZfYQ+m4CUGAtQ==	RS0028FE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
P�GINA		5/5	

